Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 026 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **28 DE MARZO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Marzo del año 2011, y estando al pedido de la regidor JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Marzo del año 2011, el regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, peticiona que se nombre una comisión conformada por tres regidores quien serán veedores en la ejecución de la obra por contrata 24 de Junio. Por lo que se pone en consideración del pleno Concejo Municipal para su debate, proponiendo a los regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani y Mariano Ticona Amones.

El pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate, determina es necesario que se nombre una comisión veedora para la obra por contrata 24 de Junio, por lo que el peticionante solicita se lleve a votación, sometiendo a votación el pedido de regidor Jorge Adalberto Paredes Mansilla, el mismo que fue aprobado por Unanimidad.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la designación de la **COMISIÓN VEEDORA PARA LA OBRA POR CONTRATA 24 DE JUNIO,** la misma que estará conformada por los señores regidores **JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA, ROGELIO CCALLOMAMANI CCALLOMAMANI Y MARIANO TICONA AMONES.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE